



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N°347-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 27 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 09 y el proveído de fecha 27 de abril de 2026, recibidos con registro N° 630;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°347-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remite la **Resolución de Consejo de Facultad N°0347-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 14 de abril de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, docente nombrado en la categoría principal adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2026, por el periodo que dure su designación como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a la Resolución Viceministerial N°038-2026-MINEDU, por los considerandos expuestos en la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el docente Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, deberá reincorporarse el siguiente día hábil de concluida su encargatura, conforme a la Resolución Viceministerial N°038-2026-MINEDU, bajo responsabilidad funcional. **ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación. **ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados. **ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N°0347-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 14 de abril de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mezo Boles
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo